GOBERNACION DE ARAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y PROCESOS DE BENEFICIO BOVINO DE LAS PLANTAS DE SACRIFICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Saravena)

JULIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Arauca, 01 de julio de 2025

Ingeniero:
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Ref.: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE ARAUCA PARA REALIZAR EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y PROCESOS DE BENEFICIO BOVINO DE LAS PLANTAS DE SACRIFICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Saravena).**

ESTUDIOS PREVIOS

En observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1, el presente documento contiene los estudios previos que servirán de soporte para la elaboración del acto administrativo de justificación de contratación directa y del convenio interadministrativo, a efecto de establecer condiciones y demás elementos necesarios para la celebración del referido convenio.

Establecido lo anterior, ésta Secretaría expresa lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Decreto 1500 del 2007 ***"Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación";*** cuya normatividad se aplica como referente a todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en los eslabones de la cadena alimentaria de la carne, productos cárnicos comestibles y los derivados cárnicos destinados para el consumo humano, lo que comprende predios de producción primaria, transporte de animales a las plantas de beneficio, plantas de beneficio, plantas de desposte o desprese y plantas de derivados cárnicos procesados, transporte, almacenamiento y expendio de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, destinados al consumo humano. Se tiene que todas las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos destinados para el consumo humano, deberán cumplir las condiciones de infraestructura y funcionamiento, siendo el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, quien conforme al estado sanitario verificado en la

visita y de acuerdo al avance en la implementación del respectivo Plan Gradual de cumplimiento, establecerá si los productos pueden destinarse al consumo internacional, nacional o local.

Mediante la Resolución No. 2663 de 2009 el departamento de Arauca adoptó el Plan de Racionalización de las Plantas de Beneficio Animal del Departamento de Arauca, conforme al resultado del estudio de pre-factibilidad realizado; declarándose la planta de beneficio animal del Municipio de Arauca y Tame como plantas racionales y la planta de beneficio animal del Municipio de Saravena como planta en transición hasta el 4 de mayo de 2012. No obstante, de acuerdo con los resultados de la Consultoría No. 402/2014 cuyo objeto es: la ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE RACIONALIZACION DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO y con base en lo dispuesto en la Resolución No. 1981 del 2016, se adopta la planta de beneficio animal del Municipio de Saravena como planta racional modificándose el artículo cuarto de la Resolución No. 2663 de 2009.

En la actualidad solo se encuentran en funcionamiento el frigomatadero del Municipio de Arauca y la planta de beneficio animal de Saravena.

El Impuesto al Degüello de Ganado Mayor es la declaración y pago que todo propietario o poseedor debe realizar, por el sacrificio de ganado mayor de la raza bovina destinado a la comercialización en canal. Se encuentra definido según lo dispuesto en la Ley 8 de 1909, la Ley 56 de 1918 y los artículos 161 y 162 del Decreto Extraordinario 1222 del 18 de abril de 1986.

A nivel departamental su recaudo se encuentra regido según lo dispuesto en el Capítulo III Impuesto al Degüello de Ganado Mayor de la Ordenanza No. 004 de 2019 ***"Por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de rentas del departamento de Arauca"***. De esta manera y en virtud a lo señalado en su Artículo 90 se tiene que: ***"Los recursos del impuesto de degüello de ganado mayor, el setenta por ciento (70%), destinados al mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura física, de las plantas de sacrificio en el Departamento de Arauca, serán transferidos a los municipios a través de CONVENIOS"*** disponiéndose que no es posible que el Departamento de Arauca pueda girar recursos por medio de una cuenta de cobro como si se tratara de una deuda con el municipio.

Así las cosas y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza No 173 de 2024 ***"Por la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025";*** conforme a los recursos reintegrados al Departamento de Arauca por parte de la Alcaldía de Saravena, en el marco de lo dispuesto en el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo No 416 de 2023 cuyo objeto es: **APOYO AL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MUNICIPIO DE SARAVENA)** y; a los saldos de recursos certificados por la Secretaria de Hacienda Departamental, con base en el informe de recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor durante la vigencia fiscales 2024, que fueron adicionados a través de la Ordenanza No 185 de 2025 ***"Por medio de la cual se realiza una adición de superávit y otros recursos al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025"***. Se tiene el monto total de recursos que se disponen para la inversión de las respectivas plantas de beneficio bovino del municipio de Saravena, corresponden a un total de $ 736.189.904,59.
Los valores antes referidos que fueron concertados por la Administración Departamental y el municipio de Saravena en el marco de la Mesa de Racionalización Departamental se relacionan en la siguiente tabla:

RECURSOS DEL PROYECTO		
Fuente de financiación		Valor
1.0	Ordenanza No 173 de 2024	
	Al. Degüello Ganado Mayor Otros Municipios CSF	$ 67.900.000,00
2.0	Ordenanza No 185 de 2025	
	Superavit fiscal degüello ganado mayor otros municipios (CSF)	$ 164.338.426,25
	Superavit fiscal participación del IVA antiguas Intendencias y comisarias	$ 369.496.994,81
	Superavit fiscal reintegro degüello ganado mayor mpio Saravena (CSF)	$ 134.343.000,00
	Reintegro rendimientos financieros Impuesto de ganado mayor mpio de Saravena	$ 11.483,53
Total		$ 736.089.904,59

La propuesta de inversión de recursos a ejecutar con destinación al mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura físicas de la planta de sacrificio bovino, que fue priorizada por el municipio de Saravena, con base en sus necesidades locativas y fue presentada y aprobada en el marco de la Mesa Departamental de Racionalización, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatutos de rentas departamental, con base en los compromisos adquiridos por los municipios recaudadores durante el desarrollo de la reunión de la mesa realizada en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del departamento de Arauca el día 17 de septiembre de 2024 es la siguiente:

a. **Optimización de la planta de sacrificio bovino, mediante la instalación de dos (2) cuartos fríos en el municipio de Saravena, departamento de Arauca**

En el caso de la **planta de beneficio de ganado bovino del municipio de Saravena**, la propuesta de inversión corresponde específicamente a la construcción de dos (2) cuartos fríos con capacidad de 30 canales cada uno con un peso promedio de 300 kg, así como también, la instalación de dos (2) sistemas de desplazamiento de canales suspendidas para el traslados y almacenamiento de carne que permita conectar el sistema actual de rieles y los nuevos cuartos frío. Se encuentra soportada con los documentos y especificaciones técnicas del proyecto denominado: **OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO, MEDIANTE LA INSTALACION DE DOS (2) CUARTOS FRIOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, presentado por la alcaldía de Saravena a la Administración Departamental mediante el oficio con radicación interna No 20250701778-1 del 04 de marzo de 2025. Se incluye la intervención de un área total de 88 m2 mediante la realización de labores de obra civil (labores preliminares, cimentación e instalaciones hidráulicas y sanitarias), acometidas eléctricas (red de media tensión y subestación, redes internas de uso final y la gestión de trámites y permisos y registra un valor total de $ 736.089.904,59.

La propuesta de inversión de la planta de beneficio de ganado bovino del municipio de Saravena, se genera a partir de la solicitud elevada mediante oficio de fecha 15 de enero de 2025 a la Alcaldía de Saravena, por parte del representante legal de COOPCARNES Ltda., quien es administrador de la planta de beneficio, en la cual y con base en el resultado de la visita de inspección, vigilancia y control IVC-INS-FM 147 realizada

por el INVIMA los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2024, se indica la necesidad de dar cumplimiento a las exigencias realizadas por dicha entidad al mes de abril de 2025, respecto a garantizar la cadena de frio en la planta de beneficio con una capacidad mínima instalada para 60 canales con sus respectivos compartimientos para almacenar subproductos cárnicos comestibles (cabezas, patas, vísceras blancas, vísceras rojas y canales retenidas).

1.1.- INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad con vigencia 2025.

Adquisiciones planeadas

Cuando importes datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren Vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubica
72101507 24131503 73131808	APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y PROCESOS DE BENEFICIO BOVINO DE LAS PLANTAS DE SACRIFICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MUNICIPIO (...	Año	Año	5 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	736.189.904 COP	736.189.904 COP	No	NA	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE	

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR

El objeto a contratar es el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE ARAUCA PARA REALIZAR EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y PROCESOS DE BENEFICIO BOVINO DE LAS PLANTAS DE SACRIFICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Saravena)**.

2.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO DE SARAVENA y el DEPARTAMENTO DE ARAUCA para Fortalecer la implementación de buenas prácticas de manufactura en las plantas de beneficio animal del departamento de Arauca.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Mejorar el acceso a materiales, maquinarias y equipos necesarios para garantizar el mantenimiento y óptimo funcionamiento de la planta de sacrificio del municipio de Saravena.
- ✓ Mejorar la articulación interinstitucional para facilitar la ejecución de los recursos provenientes del impuesto de degüello de ganado mayor.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
73131608	Servicio de conservación en cámara frigorífica

24131503	Cuartos fríos

2.4 DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.4.1 OBLIGACIONES

2.4.1.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA: En desarrollo del objeto del presente convenio, además de los derechos y deberes consagrados en la Ley, El Departamento de Arauca se obliga a:

a. Transferir los recursos pactados para desarrollar y establecer el proyecto.
b. Suministrar los formatos y la información relacionada con los temas objeto del convenio, que contribuya al normal desarrollo de este.
c. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del convenio a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
d. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
e. Mantener el flujo de información sobre la marcha del convenio hacia las entidades territoriales, para lograr la coordinación y consistencia de acciones.
f. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente convenio

2.4.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA: En desarrollo del objeto del presente convenio, además de los derechos y deberes consagrados en la Ley, EL MUNICIPIO DE SARAVENA se obliga a:

a. Cumplir con el objeto contractual del convenio dentro de los procedimientos y especificaciones técnicas y las condiciones descritas en la propuesta el presente documento, la cual hace parte integral del presente proceso, y las condiciones pactadas en el mismo.
b. Abrir una cuenta de ahorros tradicional a nombre de EL MUNICIPIO DE SARAVENA, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
c. Los recursos transferidos por EL DEPARTAMENTO al MUNICIPIO DE SARAVENA se destinarán de manera exclusiva al pago de las actividades del proyecto. El débito de los recursos depositados por EL DEPARTAMENTO, en la cuenta de ahorros o corriente, se deberá realizar de acuerdo con lo establecido en el convenio.
d. Reintegrar a EL DEPARTAMENTO los valores no ejecutados a la fecha de terminación del plazo del Convenio, así como los rendimientos y demás valores a favor de EL DEPARTAMENTO.
e. Informar por escrito oportunamente a EL DEPARTAMENTO, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución del Convenio o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución de este.
f. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.

.4.1.3 OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES

a. Cumplir con el objeto del presente convenio, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio, incluyendo sus estudios y documentos previos, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al convenio.

b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
c. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
d. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el convenio y/o acuerdo operativo.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f. Colaborar con la entidad mutuamente en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y sea de la mejor calidad.
g. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
h. Delegar a los funcionarios que sean necesarios para conformar el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Convenio.
i. Coordinar las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Convenio.
j. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.

2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN CONVENIO

El propósito del proyecto es fortalecer la implementación de buenas prácticas de manufactura en las plantas de beneficio animal del departamento de Arauca, mediante el mejoramiento de instalaciones, equipos y/o herramientas requeridas para fortalecer los procesos de beneficio bovino del frigo matadero del municipio de Arauca y planta de sacrificio animal del municipio de Saravena. Lo anterior, con el propósito de garantizar las buenas prácticas de sacrificio bovino en la planta de sacrificio de Saravena a partir de la articulación interinstitucional requerida para facilitar la inversión y ejecución de los recursos del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor según lo dispuesto en el estatuto de rentas departamental y la Ordenanza 004 de 2019.

Las actividades a desarrollar en el presente proyecto corresponden a aquellas actividades que están relacionadas en las propuestas de inversión priorizadas por el municipio de Saravena, en virtud a sus necesidades locativas; que fueron presentadas y aprobadas en el marco de la Mesa Departamental de Racionalización, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto de rentas departamental.

El proyecto general incluye los componentes y actividades que se describen a continuación:

Ítems	Actividad	Descripción
1.0.	**Planta de beneficio animal dotada**	
1.1.	**Optimización de la planta de sacrificio bovino del municipio de Saravena, mediante la instalación de dos (2) cuartos fríos**	
1.1.1	Actividades preliminares	Incluye el desarrollo de las siguientes actividades: a. Localización y replanteo

		manual (88 M2); b. Relleno en material seleccionado (38.5 M3); c. Demolición manual de muro en bloque (3.0 M2); d. Retiro de escombros manualmente (1.54 M3); e. Excavación manual (18.31 M3); f. Regata manual sobre piso o pared (16.5 M)
1.1.2.	Cimentación	Incluye el desarrollo de los siguientes elementos: a. Concreto 2000PSI para solados E=0.005M (88.38 M2); b. Viga de cimentación concreto de 3000 PSI 0.30 x 0.25 M (14 ML); c. Placa en concreto 3000 Psi E=0.10M (70.00 M2); d. Acero de refuerzo (845.83 kg); e. Zapata en concreto 3000 PSI 1.0 x 1.0 x 0.30 m (8 unidades); f. Columna en concreto 0.3 x 0.3 (45.6 ML); g. Concreto reforzado 3000 PSI (0.28 M3); h. Viga de cimentación concreto de 3000 PSI 0.3 x 0.3 M (34.4 ML); i. Viga aérea concreto de 3000 PSI 0.3 x 0.35 M (28.2 ML)
1.1.3	Instalaciones hidráulicas	Incluye el desarrollo de las siguientes elementos: a. Punto hidráulico PVC-P1/2" (Incluye tubería 2 mt) (2 unidades); b. Tubería sanitaria PVC-Sanitaria 6" (36 ML); c. Llave terminal de ½" (1 unidad); d. Caja de inspección 1.0 x 1.0 x 1.2 M (2 unidades); e. Rejilla metálica (2 unidades); f. Válvula de registro tipo bola ½" (1 unidad)
1.1.4	Acometidas eléctricas	
1.1.4.1	Red de media tensión y subestación	Incluye los siguientes elementos: a. Poste de concreto de 12 M – 1050 kg-F Incluye hincada, excavación y cimentación (1 unidad); b. Transformador de 75 KVA trifásico en aceite tipo poste (1 unidad); c. Estructura de derivación para transformador trifásico ICEL 711 (1 unidad); d. Estructura derivación y retención trifásica con cortocircuito ICEL 730 (1 unidad); e. Estructura retención en bandera tipo cajón en cruceta B05-02 (1 unidad); f. Estructura terminal trifásica disposición horizontal ICEL 550 (1 unidad); g. Estructura de paso para red abierta de baja tensión ICEL 613 (1 unidad); h. Red de media tensión en cable ecológico 1/0 AWG (14 ML); i. Sistema de puesta delta para tierra para transformador (1 unidad)
1.1.4.2	Redes internas de uso final	Incluye el desarrollo de los siguientes elementos: a. Ducto 2x2" para acometida general subterránea desde CBT-1 (10 unidades); b. Afloramiento para acometida general en tubo galvanizado 2"; c. Cable para acometida general subterránea en cable 3#2/0 + 1#1/0 +1#4

		CU AWG desde bornes de transformador; d. Equipo de medida semidirecta trifásica ubicado en poste; e. Tablero general de acometida incluye protecciones, barrajes de distribución de 300 a y certificación; f. Alimentador para tableros TA y TB de cuartos fríos en cable 3#4F+1#8N+1#8T CU AWG LSFR-LS PVC 1Ø1-1/2"; g. Ducto subterráneo desde TGA hasta planta eléctrica en tubo PVC 2"; h. Tomacorriente para cargar batería de la planta eléctrica 3#12 AWG LHFR-LS THHN; i. Caja de inspección subterránea CS274 60x60x90 cm
1.1.4.3	Trámites y permisos	Incluye el desarrollo de las siguientes actividades: a. Trámites ante operador de red para desenergización programada y legalización de usuario b. RETIE (Red media tensión, subestación, acometida general y uso final)
1.1.5	Cuarto frio medidas 5,1 x 5,0 m, h=5m, construido con aislamiento para suelo en poliuretano ecológico en 76mm de espesor y densidad de 38 kg/m3 (incluídos equipos eléctricos para su funcionamiento)	Construcción de dos cuartos fríos con una capacidad de 30 canales cada uno, con un peso promedio de 300kg.
1.1.6	Sistema de desplazamiento de canales, incluye anclaje, construcción y articulación con estructura existente	Cada cuarto frío dispondrá de un sistema de desplazamiento de canales suspendidas que permitirán su traslado y almacenamiento. Estos sistemas se conectarán con el sistema actual de rieles que funciona dentro de la planta de manera que los nuevos cuartos fríos, trabajen como parte integral de la misma

2.4.2.1 FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FRIO DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

Para dar cumplimiento a los requerimientos interpuestos por el INVIMA conforme a la propuesta de inversión aprobada por la mesa departamental de racionalización es necesario construir dos (2) cuartos fríos en la Planta de Sacrificio Bovino en el municipio de Saravena con sistemas de desplazamiento de canales suspendidas cada uno que permitirán su traslado y almacenamiento.

Cada sistema de desplazamiento de canales deberá conectarse con el sistema actual de rieles que funciona dentro de la planta, de manera que los nuevos cuartos fríos trabajen como parte integral de la misma.

Previa la instalación de los cuartos fríos y sistema de desplazamiento de canales es necesario realizar las actividades que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	88,00
1,2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	38,50
1,3	DEMOLICION MANUAL DE MURO EN BLOQUE	M2	3,00
1,4	RETIRO DE ESCOMBROS MANUALMENTE	M3	1,54
1,5	EXCAVACION MANUAL	M3	18,31
1.6	REGATA MANUAL SOBRE PISO O PARED	M	16,50
2	CIMENTACION		
2,1	CONCRETO 2000PSI PARA SOLADOS E=0,05M	M2	88,38
2.2	VIGA DE CIMENTACION CONCRETO DE 3000PSI 0,30X0,25M.	ML	14,00
2.3	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI E= 0,10 M.	M2	70,00
2.4	ACERO DE REFUERZO	KG	845,83
2,5	Zapata en Concreto 3000 PSI 1,0x1,0x0.30 m.	UND	8,00
2.6	COLUMNA EN CONCRETO 0,30X0,30	ML	45,60
2.7	CONCRETO REFORZADO 3000 PSI	M3	0,28
2.8	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000PSI 0,30X0,30M	ML	34,50
2,9	VIGA AEREA CONCRETO DE 3000PSI 0,30X0,35M	ML	28,20
3	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		
3.1	PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2".(Incluye Tuberia 2 mt.)	UND	2,00
3.2	TUBERIA PVC-SANITARIA 6"	ML	36,00
3.3	LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UND	1,00
3.4	CAJA DE INSPECCION (1.0x1.0x1.20) M. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REF.	UND	2,00
3.5	REJILLA METALICA	UND	2,00
3.6	VALVULA DE REGISTRO TIPO BOLA 1/2"	UND	1,00
4	ACOMETIDAS ELECTRICAS		
4,1	RED DE MEDIA TENSION Y SUBESTACIÓN		
4,1,1	POSTE DE CONCRETO DE 12 M - 1050 KG-F INCLUYE HINCADA, EXCAVACION Y CIMENTACION	UND	1,00
4,1,2	TRANSFORMADOR DE 75 KVA TRIFASICO EN ACEITE TIPO POSTE	UND	1,00
4,1,3	ESTRUCTURA DE DERIVACIÓN PARA TRANSFORMADOR TRIFASICO ICEL 711	UND	1,00
4,1,4	ESTRUCTURA DERIVACIÓN Y RETENCION TRIFASICA CON CORTACIRCUITO ICEL 730	UND	1,00
4,1,5	ESTRUCTURA TERMINAL TRIFASICA DISPOSICION HORIZONTAL ICEL 550	UND	1,00
4,1,6	ESTRUCTURA DE PASO PARA RED ABIERTA DE BAJA TENSIÓN ICEL 613	UND	1,00
4,1,7	RED DE MEDIA TENSIÓN EN CABLE ECOLOGICO 1/0 AWG	ML	14,00

4,1,8	SISTEMA DE PUESTA DELTA PARA TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UND	1,00
4.2	**REDES INTERNAS DE USO FINAL**		
4,2,1	DUCTO 2X2" PARA ACOMETIDA GENERAL SUBTERRANEA DESDE CBT-1	UND	10,00
4.2.2	AFLORAMIENTO PARA ACOMETIDA GENERAL EN TUBO GALVANIZADO 2"	UND	1,00
4.2.3	CABLE PARA ACOMETIDA GENERAL SUBTERRANEA EN CABLE 3#2/0 + 1#1/0 +1#4 Cu AWG DESDE BORNES DE TRANSFORMADOR	ML	24,00
4.2.4	EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA TRIIFASICA UBICADO EN POSTE	UND	1,00
4.2.5	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA INCLUYE PROTECCIONES, BARRAJES DE DISTRIBUCIÓN DE 300 A Y CETIFICACIÓN	UND	1,00
4.2.6	ALIMENTADOR PARA TABLEROS TA Y TB DE CUARTOS FRIOS EN CABLE 3#4F+1#8N+1#8T Cu AWG LSFR-LS PVC 1Ø1-1/2"	ML	50,00
4.2.7	DUCTO SUBTERRÁNEO DESDE TGA HASTA PLANTA ELECTRICA EN TUBO PVC 2"	ML	50,00
4.2.8	TOMACORRIENTE PARA CARGAR BATERIA DE LA PLANTA ELECTRICA 3#12 AWG LHFR-LS LONG. 25 MTS	UND	1,00
4.2.9	CAJA DE INSPECCION SUBTERRANEA CS274 60X60X90 CM	UND	2,00
4.3	**TRAMITES Y PERMISOS**		
4,3.1	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED PARA DESENERGIZACIÓN PROGRAMADA Y LEGALIZACION DE USUARIO	GLB	1,00
4,3.2	RETIE (RED MEDIA TENSION, SUBESTACIÓN, ACOMETIDA GENERAL Y USO FINAL)	GLB	1,00
5	**OTROS**		
5,1	CUARTO FRIO, CONSTRUIDO CON AISLAMIENTO PARA SUELO EN POLIURETANO ECOLOGICO EN 76MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 38 KG/M3 (INCL. EQUIPOS ELECTRICOS PARA SU FUNCIONAMIENTO)	UND	2
5,2	SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO DE CANALES, INCLUYE ANCLAJE, CONSTRUCCION Y ARTICULACION CON ESTRUCTURA EXISTENTE	UND	2
6	IMPLEMENTACION DEL PMA.	GBL	1
7	PERMISOS AMBIENTALES	GBL	1

PRELIMINARES

Localización y Replanteo Manual

Refiere a que el ejecutor localiza los ejes de las estructuras existentes de acuerdo a los planos, se dejan elementos de referencia permanentes como estacas o hilos para marcar los mismos, basados en levantamientos topográficos o planos de campo.

Relleno en Material Seleccionado

Una vez localizada la zona a intervenir, se instala el material de relleno con el fin de realzar la zona a intervenir y poder alcanzar el nivel que tienen las instalaciones existentes. Este relleno estará constituido por material proveniente de canteras según esquema de fuente de materiales anexo. El material se colocará y compactará en capas horizontales uniformes que no excedan 30 cm de espesor.

Demolición Manual De Muro En Bloque

Se refiere a la demolición, transporte y disposición de los residuos de estructuras en concreto existentes, de acuerdo con los lineamientos, cotas, secciones y espesores indicados o determinados por el Supervisor.

Retiro de Escombros Manualmente

Este trabajo se deberá acopiar en un sitio debidamente acordonado y señalizado que no afecte las zonas verdes; garantizando que sean protegidos con un geotextil, poli sombra o en su defecto introducidos dentro de una lona, para evitar la dispersión de material particulado, mientras son retirados hacia su disposición final.

EXCAVACION MANUAL

La excavación se realizará manualmente o con herramientas ergonómicas. Se dispondrá de un sitio de acopio debidamente acordonado para evitar la dispersión de material particulado. La unidad de medida del retiro de escombros manualmente será el metro cubico (m3),

REGATA MANUAL SOBRE PISO O PARED

CIMENTACIÓN

Concreto 2000psi para Solados E=0,05m

Construcción de la estructura: se instalará el acero de refuerzo de la estructura y se procederá a colocar el concreto reforzado estructural comenzando por el extremo inferior y avanzando en sentido ascendente de la misma y verificando que su espesor sea, como mínimo, el señalado en los planos.

Viga de Cimentación Concreto de 3000psi 0,20x0,25m

Construcción de la estructura: se instalará el acero de refuerzo de la estructura y se procederá a colocar el concreto reforzado estructural comenzando por el extremo inferior y avanzando en sentido ascendente de la misma y verificando que su espesor sea, como mínimo, el señalado en los planos.

Placa en Concreto 3000 Psi E= 0,08 M

Construcción de la estructura: Para esta actividad se utilizará material pétreo, arena, acero, formaletas y encofrado de madera. Se procede con la colocación del concreto y el vaciado en el encofrado previamente armado, se nivela para emparejar el concreto y pasado el tiempo de secado se procede al curado del elemento estructural.

Acero de Refuerzo

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de la estructura de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del supervisor.

Zapata en Concreto 3000 PSI 0.50x0.50x0.30 m

Construcción de la estructura: Esta actividad se ejecuta para cimentaciones en aquellos sitios determinados dentro del diseño arquitectónico y en los planos estructurales. servirán de apoyo a uno o varios pilares o bien sean a muros, además ancla y transmite las tensiones que genera la estructura al terreno sobre el que se encuentra. Entre los materiales utilizados está el concreto, formaletas, puntillas, también equipos para transporte, vibrado y vaciado del concreto.

Columna en concreto 0,30X0,30

Construcción de la estructura: se instalará el acero de refuerzo de la estructura y se procederá a colocar el concreto reforzado estructural comenzando por el extremo inferior y avanzando en sentido ascendente de la misma y verificando que su espesor sea, como mínimo, el señalado en los planos.

Concreto reforzado 3000 PSI

Construcción de la estructura: se instalará el acero de refuerzo de la estructura y se procederá a colocar el concreto reforzado estructural comenzando por el extremo inferior y avanzando en

sentido ascendente de la misma y verificando que su espesor sea, como mínimo, el señalado en los planos.

Viga de cimentación concreto de 3000PSI 0,30X0,30M

Construcción de la estructura: se instalará el acero de refuerzo de la estructura y se procederá a colocar el concreto reforzado estructural comenzando por el extremo inferior y avanzando en sentido ascendente de la misma y verificando que su espesor sea, como mínimo, el señalado en los planos.

Viga aérea concreto de 3000PSI 0,30X0,35M

Construcción de la estructura: se instalará el acero de refuerzo de la estructura y se procederá a colocar el concreto reforzado estructural comenzando por el extremo inferior y avanzando en sentido ascendente de la misma y verificando que su espesor sea, como mínimo, el señalado en los planos.

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

Punto Hidráulico PVC-P 1/2" (Incluye Tubería 2 Mt.)

Construcción de la estructura: Esta actividad comprende el tramo vertical desde el codo a nivel de piso o techo (incluyéndolos), hasta las conexiones a las griferías de los aparatos sanitarios. Se utilizará tubería y accesorios de PVC, Las uniones se harán mediante soldadura PVC, Las tuberías y accesorios deberán cumplir las normas ICONTEC para su construcción e instalación.

Punto Sanitario 2" (Incluye Tubería 2 Mt)

Construcción de la estructura: Esta actividad comprende desde el accesorio de descarga del aparato sanitario (sea en muro o piso), hasta la conexión con el tallo de descarga. En las redes descolgadas deberá considerarse los tapones de limpieza y accesorios de conexión a redes de ventilación en función del diámetro correspondiente. Deberá utilizarse tubería y accesorios PVC sanitaria de marca con sello de calidad. Las uniones se harán con soldadura líquida previo tratamiento con limpiador removedor. Toda tubería de desagüe, debe entregarse debidamente probada a la Interventoría, antes de rellenar o cubrir garantizando así su perfecta estanqueidad. Las pruebas deberán hacerse taponando cada uno de los ramales de descarga y llenando la tubería de agua para verificar el nivel de estanqueidad. Cuando se presenten fugas, deberán corregirse y repetir nuevamente la prueba hasta entregar a satisfacción. La tubería PVC sanitaria se probará durante 8 horas continuas y en lo posible con una columna de agua de 5.0 metros.

Tubería PVC-Sanitaria 2"

Construcción de la estructura: Esta actividad está diseñada para transportar agua servida, residual doméstica, industrial, aguas lluvia y ventilación. Los tubos vienen de extremo liso y los accesorios con campana. El sistema de unión es por medio de soldadura líquida, lo que forma un conjunto homogéneo que desarrolla máxima resistencia.

Llave terminal de 1/2"

Construcción de la estructura: Esta actividad está diseñada para controlar el bloqueo o salida de agua en depósitos.

Caja de inspección (0.60x0.60x0.60) m. incluye tapa en concreto ref.

Construcción de la estructura: Esta actividad se ubica la caja al inicio de la acometida de alcantarillado, y que tiene como propósito recoger las aguas residuales, lluvias o combinadas, del respectivo inmueble.

Válvula de registro tipo bola 1/2"

ACOMETIDAS ELECTRICAS

Acometida eléctrica cable 2-0, incluye tablero y breaker industrial según requerimiento de los equipos a instalar

Construcción de la estructura: Esta actividad abarca la acometida de alimentación desde bornes del transformador, incluyendo tablero general, caja de inspección, puesta a tierra, sistema de transferencia a planta eléctrica para uso del cuarto frio, se utilizarán conductores de diferente calibre según requerimientos de equipo a instalar, también se incluye elementos de protección (totalizador, breakers), luminaria y swicheria. Para este ítem es necesario solicitar certificado RETIE.

OTROS

Cuarto frio medidas 6x9m, h=5m, construido con aislamiento para suelo en poliuretano ecológico en 76mm de espesor y densidad de 38 kg/m3 (incl. equipos eléctricos para su funcionamiento)

Construcción de la estructura: Esta actividad incluye los aislamientos térmicos como paneles modulares de techo y aislamientos para el suelo en poliuretano, equipos de refrigeración y accesorios (unidad condensadora, evaporador, tablero eléctrico), montaje (construcción, arranque y puesta en marcha, además de seguimiento a los equipos).

Sistema de desplazamiento de canales, incluye anclaje, construcción y articulación con estructura existente

Construcción de la estructura: Esta actividad incluye un sistema modular que además de brindar altos beneficios como la optimización del espacio y el fácil manejo de los productos durante su recorrido, ayuda a garantizar la inocuidad tanto del producto como del área de trabajo.

Implementación del PAGA

Esta actividad es acerca del Plan De Adaptación De La Guía Ambiental, PAGA, es un documento en el cual se establecen los programas o proyectos de manejo ambiental, teniendo en cuenta los impactos socio-ambientales que se puedan generar.

La suscripción del convenio interadministrativo entre la Administración Departamental y el municipio de Saravena será por un valor total de $110.900.000,00 y un periodo de ejecución de 6 meses. Una vez la Administración Departamental realice la transferencia de los recursos del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor al municipio de Saravena, según lo dispuesto en el estatuto de rentas departamental y la Ordenanza 004 de 2019, será responsabilidad de la alcaldía municipal adelantar los procesos contractuales correspondientes que garanticen construir dos (2) cuartos fríos en la Planta de Sacrificio Bovino en el municipio de Saravena con sistemas de desplazamiento de canales suspendidas cada uno que permitirán su traslado y almacenamiento. Así mismo, los equipos adquiridos con recursos del presente convenio para el fortalecimiento de la infraestructura de la Planta de Sacrificio Bovino en el municipio de Saravena serán de propiedad del municipio de Arauca, cuya entidad deberá garantizar su custodia, mantenimiento y sostenibilidad.
Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- ✓ Presentación informe al supervisor del contrato.
- ✓ Entradas y salidas a Almacén Municipal Actas de entrega a satisfacción
- ✓ Paz y salvo del Municipio
- ✓ Récord fotográfico de los elementos entregados

3. COMPONENTES IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

El Departamento de Arauca estima que el convenio a celebrar es un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dada la naturaleza jurídica de las partes (entidades estatales), el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior la modalidad de selección corresponde a una contratación Directa con sujeción a las normas antes trascritas y motivaciones que para tal efecto se han expresado en el acto administrativo que justifica y ordena la celebración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con el MUNICIPIO DE SARAVENA, quien a su vez tiene la facultad de contratar de manera directa cuando se trata de este tipo de convenio.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El término previsto para la duración del presente convenio es de CINCO (5) MESES

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen respectivamente que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines», y que «[...]Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"

De conformidad con el marco normativo de la contratación estatal Colombiana Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, que establecen:

Ley 1150 de 2007

...ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

De conformidad con el análisis adelantado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, el contrato a celebrar corresponde a un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, tiene relación directa con el objeto del requerimiento. **Esta modalidad de selección ha sido escogida para el presente proceso de contratación.**

Ahora bien, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 - ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, la Entidad Estatal señala en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. No obstante, es preciso indicar que el Municipio de Saravena, en cumplimiento del objeto convenido y en el desarrollo de la selección de los contratos requeridos, deberá estar sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos definidas en la ley, independientemente del régimen contractual del cual disponga adoptado por sus respectivos manuales de contratación.

Consonante a lo anterior y al literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, El MUNICIPIO DE SARAVENA se encuentra dentro de las entidades denominadas "Estatales", lo cual implica que el convenio interadministrativo a celebrar entre el Departamento de Arauca y esta entidad, deberá adelantarse bajo la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. LUGAR

El área de influencia de este convenio deberá dar cumplimiento al objeto contractual en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

7. SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

7.1. DEPARTAMENTO DE ARAUCA: La vigilancia, control y seguimiento del convenio será ejercida por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. (Resolución N° 3100 DE 2021), acogiendo lo consignado en la Ley 80 de 1993.

7.2 MUNICIPIO DE SARAVENA: La vigilancia, control y seguimiento del convenio será ejercida por el Alcalde del Municipio de Saravena o funcionario a quien se designe para el efecto y deberá ejercer sus funciones de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia.

8. LIQUIDACION

El convenio se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

9. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

La Administración Departamental formulo el proyecto objeto del presente estudio, estimando el valor del mismo en un análisis de estudio de precios del mercado, en el cual está sustentado en los precios par insumos, materiales y servicios dados por cotizaciones de empresas de proveedores y prestadoras de servicio en el Departamento de Arauca, de las cuales se tomó el menor valor de tres cotizaciones y se ajustó el valor de cada componente del proyecto; cada cotización registra la valoración de precios a todo costo en los cuales se tuvieron en cuenta las cargas impositivas.

9.1. FORMA DE PAGO

El **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** aportará la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 736.189.904,59) M/CTE.** en efectivo según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-02081, del 11 de julio de 2025. Estos recursos se consignarán en la cuenta del convenio en un solo desembolso previo cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio:

Suscripción y perfeccionamiento del convenio interadministrativo

- ✓ Incorporación en su presupuesto de los recursos a que se refiere el presente documento, mediante resolución, ordenanza o acuerdo según sea el caso.
- ✓ Apertura de la cuenta bancaria donde se efectuará el manejo de los recursos del proyecto, adicionalmente se deberá advertir a la entidad bancaria donde se apertura la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos, que estos recursos financieros provienen de dineros públicos a fin de evitar que se descuente con ocasión a las operaciones bancarias los gravámenes de 4x1000 y retención en la fuente a los rendimientos financieros.
- ✓ Solicitud de giro de recursos por parte del representante legal del municipio.

10. NO CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En virtud de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA señalada en el presente estudio previo, el Departamento de Arauca conviene con el Municipio de Saravena la celebración de un Convenio

Interadministrativo de conformidad como lo disponen los fundamentos jurídicos enunciados en los numerales 3 y 4 del presente estudio previo.

Al sugerirse una contratación directa a través de un convenio interadministrativo, se sugieren de igual forma, las condiciones de ejecución anexas, las cuales hacen parte integral del presente estudio.

El municipio de Saravena es la entidad idónea para ejecutar y desarrollar estas actividades, toda vez que tienen competencia para desarrollar las actividades que permitan la ejecución de este tipo de proyectos, al ser las alcaldías municipales las que operan, administran, ejercen y propician la prestación del servicio de beneficio animal.

Ante ellos es importante anotar que serán los encargados de administrar los recursos que se le entreguen de manera exclusiva en la ejecución del objeto convenido y responder por los mismos, garantizando el cumplimiento y los resultados requerido para los fines que se convienen y demás obligaciones y tareas relacionadas que surjan del cumplimiento del objeto a convenir.

No obstante, es preciso indicar que las instancias municipales, en cumplimiento del objeto convenido y en el desarrollo de la selección del subcontratista, deberá estar sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos definidas en la ley independientemente del régimen contractual del cual disponga adoptado por su respectivo manual de contratación.

11. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, el futuro contrato:

11.1 LICENCIAS AMBIENTALES

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, conforme a lo establecido en el Artículo 9° competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.

11.2 PERMISOS AMBIENTALES

La ejecución de las obras contempladas en el proyecto de acuerdo con la naturaleza de las actividades contempladas en el mismo, no requiere permisos ambientales, toda vez que no se va a intervenir ningún recurso natural.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 definió como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

El documento del Consejo Nacional de Política económica y social CONPES 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los convenios.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas; ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del convenio, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del convenio y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista operador del convenio	Producción del convenio con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del convenio con el fin de realizar los ajustes pertinentes por las partes.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	- Supervisor/Entidades	Inicio del convenio	Terminación del convenio	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias,	Durante la Ejecución del convenio
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	Incumpliendo el convenio ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las actividades	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista operador del convenio	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas las entidades deben asumir el riesgo. De esta manera las entidades asumen el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas a las entidades y de carácter y efectos generales. Se recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se evaluará la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del convenio.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	- - Entidad	Inicio del convenio	Terminación del convenio	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del convenio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte de las entidades que suscribieron el convenio	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista operador del convenio	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del operador del convenio y se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados. Desequilibrio	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/Supervisor	Inicio del convenio	Terminación del convenio	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del convenio
4	General	Interno	ejecución	Operacional	La no utilización de personal idóneo por parte del contratista operador del convenio	Mala calidad de los productos objeto del contrato e incumplimiento por el contratista operador del convenio	3	5	8	Riesgo Alto	Contratista operador del convenio/Entidad	Verificación del personal propuesto para la ejecución del contrato por parte del supervisor acorde a la exigencia del proyecto y pliego de condiciones	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Inicio de la ejecución a la finalización del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el supervisor de la Entidad	Mensual
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista operador del convenio al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista operador del convenio	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista operador del convenio al sistema de seguridad social integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el supervisor de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Por la naturaleza del documento a suscribir, Convenio Interadministrativo, esto es, entre dos entidades estatales, no se requiere de una exigencia directa de garantías representadas por pólizas a favor del Departamento.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, entendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

La constitución de garantías en materia de Contratación Estatal tiene como fin la cobertura de los riesgos durante la ejecución del convenio se pueden presentar y afectar el cumplimiento del mismo. Dependerá

entonces del tipo de riesgos y del estudio que cada entidad pública haga de ellos, para determinar los sucesos y porcentajes que requieran la cobertura.

El Departamento de Arauca considera que, a través de los estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinarse la viabilidad técnica y económica del objeto a contratarse sin que ello implique riesgo para las partes.

No obstante, lo anterior, atendiendo lo establecido en el estatuto contractual, las alcaldías en el caso de que subcontrate parcial o totalmente las obligaciones del convenio, deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida por la Superintendencia financiera. Estas garantías deberán constituirse de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, haciéndolas extensivas al Departamento.

14. INDICACION SI EL PROCESO DEC ONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el literal D, del I 1anual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente: Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA Convenio Interadministrativo con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo, por consiguiente, adelantando los trámites pertinentes y elaboración de la minuta.

El presente documento se suscribe en Arauca, a los 24 días de junio de 2025.

CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental

Revisó y Aprobó: Carlos Octavio Sarmiento Granados/Secretario De Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental.
Elaboró: Francisco Javier Mendoza Niño/Profesional Universitario SEDAS